

FRESIA,

28 NOV. 2019

VISTOS

- 1.- Decreto Alcaldicio N°A-3863 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que instruye Sumario Administrativo, como consecuencia del Informe Final N°282 de 2018 de la Contraloría Regional de Los Lagos.
- 2.- El Reservado N°05 de fecha 15 de Noviembre de 2019, que remite proceso sumarial.
- 3.- La Ley N°18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 4.- La Ley N°18.883 de 1989, Art. 127°, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°1.001 de fecha 04 de Abril de 2019, que nombre Director para la Dirección de Control;
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°1.544 de fecha 13 de Mayo de 2019, que aprueba subrogancia para la Secretaria Municipal.
- 7.- La personería de Don Rodrigo Guarda Barrientos, para representar a la Ilustre Municipalidad de Fresia, consta el Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art. 127° de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO, que el Sr. Fiscal en su Vista Fiscal de fecha 13 de Noviembre de 2019, propone el sobreseimiento, no existiendo antecedentes que permitan establecer las responsabilidades administrativas de los Funcionarios Municipales, en relación a los hechos señalados en el numeral 6, análisis de la cuenta 1150302001 "Permisos de Circulación", del acápite III, Examen de Cuentas del Informe Final N°282 de 2018, de la Contraloría Regional de Los Lagos.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el cierre del Sumario Administrativo, por encontrarse agotadas las diligencias requeridas.-
- 2.- **SOBRESEESE**, en forma definitiva a los funcionarios municipales que se vieron afectados en el presente proceso sumarial, por cuanto su accionar no ha producido dolo o mala intención como tampoco detrimento a las arcas municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE



ARMANDO MARCELO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
RGB/AMOS/HAC/amos